



**CONCEYU BIMENES
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018.

En la Consistorial de Bimenes (Martimporra), siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día jueves 25 de septiembre de 2018, se reúnen los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Aitor García Corte, al objeto de celebrar, sesión extraordinaria.

**CONCEJALES ASISTENTES
PAS**

D. Manuel Rodríguez Onís
D^a María Menéndez Sánchez

XENTE YERBATO

IZQUIERDA XUNIDA

D^a Alazne Ceñal Ordóñez

PSOE

D. Alejandro Canteli Rozada
Dña. Oliva Artos Cuetos
D. José Ismael García García
Dña Soraya Montes Luaces

No asisten:

Dña. Natividad Canto García por razones laborales

Da fe del acto: Esmeralda Palacio Cortina.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA CONCURRIR A SUBVENCIONES DEL PRINCIPADO: TÉCNICOS DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Vista la Resolución de 4 de octubre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias publicada en el Boletín Oficial de fecha 8 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia del ámbito competencial de dicho Servicio Público de Empleo.

Visto que se entiende oportuno tomar provecho de la experiencia en la gestión de subvenciones de esta naturaleza para su gestión desde la organización administrativa de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, dado que l@s Técnicos de Empleo y Desarrollo Local están contratad@s por la misma, que el servicio de Empleo y Desarrollo Local está creado en la citada Mancomunidad, y que la agrupación de municipios en el caso de resultar beneficiaria de la subvención atribuirá a la Mancomunidad Comarca de la Sidra la ejecución de la subvención concedida.

Considerando la normativa que resulta de aplicación; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Leyes 39 y 40/2015 de 1 de octubre en materia de Procedimiento administrativo y Régimen jurídico del sector público; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa concordante,

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

Primero.- Constituir una Agrupación sin personalidad jurídica integrada por los Ayuntamientos de Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava, Sariego y Villaviciosa, al objeto de concurrir a la convocatoria 2018-2019 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del



**CONCEYU BIMENES
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, en la línea de costes laborales de los técnicos de Empleo y Desarrollo Local, en los siguientes términos:

- *La agrupación de municipios carecerá de personalidad jurídica propia.*
- *El o la representante del Ayuntamiento de Bimenes en la referida agrupación será el titular de la Alcaldía o persona en quien delegue.*
- *El representante de la agrupación de municipios ante la administración autonómica, MANCOSI o cualesquiera otras entidades públicas o privadas, será el Ayuntamiento de Villaviciosa.*
- *La agrupación quedará disuelta por el cumplimiento de su objeto sin necesidad de formalidad adicional alguna, una vez que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.*

Segundo.- Que la agrupación voluntaria solicite la subvención para la financiación de los costes laborales de 1@s tres técnic@s de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad, por el importe máximo, esto es 81.135,00€ a razón de 27.045€ cada uno.

Tercero.- Comprometerse a cofinanciar los costes salariales de los tres técnicos, no subvencionados.

Cuarto.- Atribuir la ejecución del gasto a que se destina la subvención a la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra.

Quinto.- El porcentaje de participación de los seis Ayuntamientos en la Agrupación Voluntaria será de un 50% el Ayuntamiento de Villaviciosa y de un 10% cada uno de los restantes Ayuntamientos agrupados.

SEGUNDO. EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES MATERIAL ESCOLAR.

Examinado el expediente tramitado para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar, cuyas bases fueron aprobadas en sesión plenaria de fecha 02 de mayo de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Base de Datos Nacional de Subvenciones, con una dotación presupuestaria de 1.000€, en el que obran 17 solicitudes dirigidas a 27 alumnas y alumnos.

Y de acuerdo con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y otros de fecha 24 de octubre, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda la concesión de las siguientes ayudas y cuantías:

1.a) Conceder ayudas a las siguientes solicitantes:

	SOLICITANTES	AYUDAS	CUANTÍA
1	M ^a DE LOS MILAGROS ROZADA MONTEIRO	1	50€
2	MARÍA JOSÉ CANTO GARCÍA	2	100€
3	SILVIA CARRIO MARTÍNEZ	2	100€
4	JAVIER SANMARTÍN GARROTE	2	100€
5	CRISTINA DE PABLOS AMADO	2	100€
6	NURIA CORTE MONTES	1	50€
7	BEATRIZ NAVA SOMOANO	1	50€
8	MARÍA JOSÉ HERRUZO BERMÚDEZ	1	50€
9	ABEL MONTES FERNÁNDEZ	1	50€



**CONCEYU BIMENES
(ASTURIES)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

	SOLICITANTES	AYUDAS	CUANTÍA
10	BIANCA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	3	150€
11	IRIS GONZÁLEZ ROCES	1	50€
	TOTAL	17	850

1.b) Denegar las siguientes por superar el nivel de renta establecido en las bases, artículo 4.b) según número de miembros de la unidad familiar:

SOLICITANTES	AYUDAS
MARÍA DOLORES VALDÉS MONTES	2
VANESSA SANTIAGO LAMUÑO	1
JUAN JOSÉ ARBOLEYA NAVA	1

1.c) Denegar las siguientes por incumplimiento de lo señalado en el artículo 4e) de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones.

SOLICITANTES	AYUDAS
CRISTINA VILLAREJO GARCÍA	2
VERÓNICA PARDO ALONSO	2
AROA COTO SÁNCHEZ	2

2.- Modificar el plazo de justificación de las subvenciones que se contempla en el artículo 9 de las bases, fijándolo en el día 30 de noviembre.

3.- Notificar este acuerdo a todas y todos los solicitantes y publicarlo en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (art.4.1 y Revisión terminología).

Por la Alcaldía se proponen las modificaciones siguientes en la Ordenanza nº 219 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

_Sustitución del término minusválido o minusvalla por discapacitado o discapacidad.

_Supresión del apartado 1.f). del artículo 4, de bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio, Desarrollo Local e Industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Promoción Económica y Empleo de fecha 24 de octubre.

El Pleno por unanimidad de los asistentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, acuerda:



**CONCEYU BIMENES
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

Primero. Aprobar la Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bimenes.sedelectronica.es>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2018 SOBRE EMPLAZAMIENTO ANTE EL TSJ, EN RECURSO INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD DE MONTES DE BIMENES S.L. CONTRA RESOLUCIONES DEL TEAR (TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL).

Vistas las actuaciones realizadas por la Alcaldía en relación a los recursos interpuestos por la Sociedad de Montes de Bimenes, números 33/00557/2017 número 33/00558/2017, contra Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional, TEAR, mediante las Resoluciones de fecha 3 de octubre de 2018, que a continuación se transcriben:

1. «RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Con fecha 25 de septiembre de 2018 registro número 1831, tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento de Bimenes comunicación del Tribunal Económico Administrativo Regional del Principado de Asturias para comparecer en el plazo de nueve días ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Única, en el recurso interpuesto por SOCIEDAD MONTES DE BIMENES SL contra la resolución dictada por el T.E.A.R. de Oviedo en sesión de fecha 01/06/2018 número 33/00557/2017.

Ante esta situación se hace necesario contar con los servicios de Abogado/a, que se haga cargo de la defensa y representación de este Ayuntamiento, por lo que

visto el artículo 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Personarse en el recurso de referencia número 460/2018 y ejercer las acciones judiciales y administrativas precisas, en defensa del interés público municipal, encomendando la defensa jurídica de este Ayuntamiento al letrado D. Fernando Riera Tartiere, colegiado número 3019 de Oviedo.

SEGUNDO.- Encargar la representación procesal del Ayuntamiento de Bimenes en este proceso judicial, a los Procuradores de los Tribunales D. José Antonio Iglesias Castañón y Dª Teresa López Roses.

TERCERO.- Convocar sesión extraordinaria del Pleno y dar cuenta de estas actuaciones.»

2. «RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Con fecha 25 de septiembre de 2018 registro número 1832, tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento de Bimenes comunicación del Tribunal Económico Administrativo Regional del Principado de Asturias para comparecer en el plazo de nueve días ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Única, en el recurso interpuesto por SOCIEDAD MONTES DE BIMENES SL contra la resolución dictada por el T.E.A.R. de Oviedo en sesión de fecha 01/06/2018 número 33/00558/2017.

Ante esta situación se hace necesario contar con los servicios de Abogado/a, que se haga cargo de la defensa y representación de este Ayuntamiento, por lo que



CONCEYU BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

2. «RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Con fecha 25 de septiembre de 2018 registro número 1832, tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento de Bimenes comunicación del Tribunal Económico Administrativo Regional del Principado de Asturias para comparecer en el plazo de nueve días ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Única, en el recurso interpuesto por SOCIEDAD MONTES DE BIMENES SL contra la resolución dictada por el T.E.A.R. de Oviedo en sesión de fecha 01/06/2018 número 33/00558/2017.

Ante esta situación se hace necesario contar con los servicios de Abogado/a, que se haga cargo de la defensa y representación de este Ayuntamiento, por lo que

visto el artículo 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Personarse en el recurso de referencia número 456/2018 y ejercer las acciones judiciales y administrativas precisas, en defensa del interés público municipal, encomendando la defensa jurídica de este Ayuntamiento al letrado D. Fernando Riera Tartiere, colegiado número 3019 de Oviedo.

SEGUNDO.- Encargar la representación procesal del Ayuntamiento de Bimenes en este proceso judicial, a los Procuradores de los Tribunales D. José Antonio Iglesias Castañón y Dª Teresa López Roses.

TERCERO.- Convocar sesión extraordinaria del Pleno y dar cuenta de estas actuaciones.»

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar las Resoluciones de Alcaldía, de fecha 3 de octubre de 2018, de personación en recursos 456 y 460/2018, ejercicio de acciones judiciales y nombramiento de abogados y procuradores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y diez minutos Doy fe

